



VISTO

El Convenio Específico entre esta Universidad Nacional de Córdoba, la empresa Intel Software SA y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, autorizado por la Resolución Rectoral N° 481/08;

CONSIDERANDO

Que para los distintos pasos que conllevaron a la firma del mencionado instrumento, como así también a la puesta en marcha y cumplimiento del mismo, se contó con el apoyo de diversas áreas administrativas de esta Facultad;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Convenio Específico de que se trata, previamente presupuestados, e ingresados en Recursos Propios- Fuente 12;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar el pago de horas extras mensuales, al personal no docente que se indica a continuación, según se detalla en cada caso. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art.74°;

Desde el 01 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008;

Lic.Marta García Sola Leg.12274: \$ 401,20 por 08 horas extras mensuales.

Sr. Diego Aguirre Leg.38665: \$ 240,96 por 09 horas extras mensuales.

Cdra. Laura Ribone Leg.38758: \$ 132,53 por 03 horas extras mensuales.

Sra. Nancy Guzmán Leg.39193: \$ 132,53 por 04 horas extras mensuales.

ARTICULO 2°: Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTICULO 3°: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 03 de noviembre de 2.008.-

dha.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Director General Fa.M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.